

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/10/2013

Por el que se aprueba el Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que el catorce de enero del presente año, el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante tarjeta sin número, la propuesta del Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral.
2. Que el veintidós de febrero de dos mil trece, esta Junta General celebró sesión ordinaria cuyo proyecto de orden del día proponía como punto 5, el proyecto de Acuerdo para aprobar el tabulador referido en el Resultando que antecede y al momento que se sometió a la aprobación dicho orden del día, los integrantes de la misma consideraron que la propuesta del tabulador ya mencionado debía ser valorado por el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto antes de ser sometido a la consideración de este Órgano Central, por lo que el punto en cuestión fue retirado para dichos efectos.
3. Que en cumplimiento a lo ordenado por esta Junta General, el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su quinta sesión ordinaria celebrada el veinte de marzo del presente año, conoció la propuesta del tabulador mencionado en el Resultando 1, el cual aprobó, con las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

observaciones y recomendaciones vertidas por sus integrantes, a través de su Acuerdo número 21 y determinó su remisión a este Órgano Central.

4. Que el diecinueve de abril del año en curso, el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, celebró su segunda sesión ordinaria en la que fue presentado por el Titular de este último, la propuesta mencionada en el Resultando 1 del presente Acuerdo, a la cual no realizó comentario alguno.
5. Que el siete de mayo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió el oficio número IEEM/CG/CFDE/257/2013, suscrito por el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, por el que informa lo referido en los dos Resultandos anteriores y remite la propuesta del tabulador de mérito, a efecto de que por su conducto se sometiera nuevamente a la consideración de esta Junta General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros, los siguientes fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- III. Que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su artículo 7,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

fracciones I y IV, menciona que dicho Centro tiene entre sus objetivos los de coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral; así como desarrollar y ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

- IV. Que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su artículo 8, dispone que las actividades que desarrolle el propio Centro serán en beneficio del Instituto, así como de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, la ciudadanía en general y para el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la Entidad.
- V. Que en términos del artículo 10, fracción XII, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, es atribución del Titular del referido Centro, proponer el tabulador para pago de servicios para su aprobación a la Junta General.
- VI. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 17, establece que el ejercicio, control y evaluación del presupuesto se sujetará a las disposiciones del Código Electoral, de la propia Normatividad y de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General.
- VII. Que esta Junta General, una vez que analizó la propuesta del Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, advierte que busca regular la administración de los recursos y servicios en las actividades desarrolladas por dicho Centro, para cumplir con las medidas de transparencia y disciplina presupuestal a que está obligado este Instituto al establecer la delimitación de los niveles máximo y mínimo para retribuir a las categorías y jerarquías de los cargos docentes, de investigación y de servicios, así como tener flexibilidad para asignar pagos por honorarios a los cargos específicos que se determinen en las diferentes actividades que se realizan en el referido Centro, por lo cual estima procedente su aprobación, con las observaciones realizadas por sus integrantes..

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, anexo al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Tabulador aprobado por el Punto Primero, surtirá efectos a partir de la fecha en que se aprueba el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Acuerdos, haga del conocimiento de la Dirección de Administración, así como del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, la aprobación del Tabulador motivo del presente Acuerdo para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día veintiocho de mayo de dos mil trece, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/10/2013 “POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE PAGOS POR HONORARIOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE ACTUALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, EDITORIALES Y SERVICIOS, DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón